TRAS LAS QUEJAS DE LOS MÉDICOS ANDALUCES CON MOTIVO DE SU HUELGA

CESM detecta irregularidades en los contratos de los MIR

Ha descubierto la heterogeneidad de los convenios entre autonomías e incluso en una misma región

Redacción Médica. Madrid

La Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM) ha alertado en un comunicado de las irregularidades detectadas en los contratos de los Médicos Internos Residentes (MIR) de toda España en lo que se refiere a Incapacidad Temporal (IT) por enfermedad común, desempleo, cuantía y fecha de jubilación.

En el texto, CESM recalca, recordando su base normativa, que se trata de un “contrato especial de prácticas de formación posgraduada y de asistencia médica a la vez”. Así, afirma que en su régimen jurídico se entrecruzan aspectos formativos y aspectos asistenciales que "condicionan bastante el contenido del contrato (prácticas guiadas y supervisadas, servicios, jornada, guardias, duración del contrato), pero no impiden la aplicación de preceptos del ET".

El caso andaluz

A raíz de la huelga convocada por los especialistas internos residentes (EIR) en Andalucía, esta autonomía "ha puesto de manifiesto la desidia con la que la dicha administración suele realiza las tareas burocráticas relacionadas con sus trabajadores, e incluso ha sido denunciado por los EIR, como una coacción a la huelga indefinida convocada por ellos el día 19 de noviembre", denuncia CESM. El Servicio Andaluz de Salud (SAS), aseguran, "ha cambiado los contratos de casi 5.000 médicos", entre los que se encuentran los MIR "pero también farmacéuticos, psicólogos, enfermeros, físicos y químicos". Dicho cambio ha sido, denuncian, "sin citarlos, sin informarles de nada y sin que firmen ningún documento; lo único que algunos han recibido es un mensaje al teléfono móvil, comunicándoles la modificación, mientras que otros, ni eso, ya que se han percatado al recibir la nómina o al solicitar una vida laboral".

La Confederación asegura que la explicación del SAS se limita a que "supuestamente a todos los MIR se les debió cambiar el contrato en prácticas por el que les correspondía en octubre 2006, no se hizo en su día y seguían como contrato en práctica". Al parecer, la huelga motiva un "error del sistema informático" y esto provoca que el SAS modifique los contratos "con carácter retroactivo", alterando los códigos de cuenta de cotización; y la clave del tipo de contrato, "pasando de ser el 420 (contrato temporal a tiempo completo, de prácticas) a ser el 408 (contrato temporal a tiempo completo, de carácter administrativo).

Como consecuencia de este incidente y motivado por las "innumerables quejas recibidas en el Sindicato Médico en las distintas comunidades", CESM ha realizado un estudio de los códigos bajo los cuales se han suscrito los contratos de los médicos internos residentes (MIR) y la conclusión ha sido, subrayan, "sorprendente". De esta forma, aunque deben estar sometidos a la misma reglamentación en todo el territorio nacional, cada comunidad aplica "distintos tipos de contrato", si bien el más frecuente es el "temporal tiempo completo prácticas" (código 420), los modelos son dispares e incluso hay "distintas combinaciones" en una misma comunidad. Por todo ello, la entidad liderada por Francisco Miralles, secretario general, solicita "con carácter de urgencia" a los ministerios de Sanidad y Educación, así como al Consejo Interterritorial, Comisiones de Recursos Humanos y de Especialidades y a la Tesorería del Estado que clarifiquen tipos de contrato del MIR; código de cotización a la Seguridad Social; así como que se apliquen dichos criterios con "carácter inmediato".